

INTERESADO

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 107/2022, de 5 de julio de 2022, del Director General de Medio Ambiente.

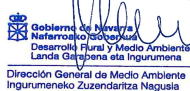
Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente** que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, cinco de julio de dos mil veinte y dos.

Pablo Muñoz Trigo



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Landa Garapen eta Ingurumena
Dirección General de Medio Ambiente
Ingurumeneko Zuzendaritza Nagusia

Director General de Medio Ambiente



CSV: 90CD554286FE5630

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de Emisión: 2022-07-05 10:39:30



CSV: **90CD554286FE5630**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de Emisión: 2022-10-19 12:30



Resolución del Director General de Medio Ambiente	
OBJETO	Resolución por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Entidades Locales de Navarra para la contratación de guardas de caza, 2021.
REFERENCIA	Expediente NOFYR: 2005 Código BDNS: 601752
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Cinegético Sección de Caza C/ González Tablas nº 9 planta baja

Mediante Resolución 376/2021, de 20 de diciembre, y Resolución 3/2022, de 14 de febrero de 2022, del Director General de Medio Ambiente se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a Entidades Locales de Navarra para la contratación de guardas de caza, 2022.

La convocatoria incluye la línea presupuestaria que se detalla:

100.000 euros, con cargo a la partida 740002 74200 4609 456307, "Ayudas a entidades locales en la gestión de recursos cinegéticos" de los Presupuestos de Gastos de 2022 para atender los gastos de contratación de guardas de caza por las Entidades Locales.

La RESOLUCIÓN 376/2021, de 20 de diciembre de 2021, del Director General de Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la contratación de guardas de caza, 2022", tras la corrección de errores efectuada mediante la RESOLUCIÓN 3/2022, de 14 de febrero, del Director General de Medio Ambiente, por la que se corrige el error detectado en la publicación de la Resolución 376/2021, de 20 de diciembre de 2021, del Director General de Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la contratación de guardas de caza 2022", establece en la Base 5 de su ANEXO I que serán gastos subvencionables los gastos derivados de la contratación de personal (sueldo bruto), "siempre que no pertenezca a la plantilla orgánica de las entidades locales", para ejercer como guarda de caza durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

Tras la sentencia emitida por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso Administrativo, número 169/2022, de 1 de junio, ha de considerarse que, a pesar de la literalidad de la frase remarcada en cursiva, la redacción de misma puede resultar confusa y la misma ha de interpretarse en sentido favorable a fin de no ir en contra



de los propios actos de esta Administración. Por un lado, como recoge la citada Sentencia, todo puesto de trabajo de una Entidad Local debe estar previsto en su plantilla orgánica y las plantillas orgánicas de las Entidades Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de su presupuesto (art. 235 LF 6/1990, de la Administración Local). Por otro, la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca, pretende dar estabilidad a este puesto, el cual considera necesario, “en todo caso”, para todos los cotos de caza (artículo 51). Se ha considerado que esta contradicción entre la literalidad de la frase y la normativa aludida, debe tener como consecuencia la admisión y la concesión de la subvención a aquellas Entidades Locales que, cumpliendo con el resto de requisitos establecidos por las bases, hubiesen solicitado la ayuda para atender los gastos derivados de la contratación de personal (sueldo bruto), para ejercer como guarda de caza durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, aunque dicho guarda de caza ya perteneciese a la plantilla orgánica de la Entidad Local solicitante.

Se han recibido un total de doce solicitudes. Los técnicos de la Sección de Caza han realizado los correspondientes controles previos a la concesión.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Denegar ayudas a una solicitud de ayudas a Entidades Locales, según se justifica en el Anexo I.
2. Conceder ayudas a 11 solicitudes, según el Anexo II. El importe de la concesión asciende a 73.566,81 € con cargo a la partida presupuestaria 740002 74200 4609 456307, “Ayudas a entidades locales en la gestión de recursos cinegéticos” de los Presupuestos de Gastos de 2022.
3. Notificar la presente Resolución a cada solicitante.
4. Dar traslado de la presente Resolución a la Sección de Caza, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a los efectos oportunos.



5. Dar publicidad de los resultados de esta concesión en la correspondiente ficha de ayuda del catálogo de ayudas de la web corporativa del Gobierno de Navarra.

6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, Pablo Muñoz Trigo.



CSV: **99ED66728638673D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-06 08:59:36

2005/2022-SFC - CONCESION EELL GUARDAS 2022-107/2022

5 de 8